



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
ORDINARIO

N° 078-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 25 de julio del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de julio del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°198-2023-MDSJB-OAF/MAIB, por el cual se remite el informe de inventario de saldos de materiales de las obras ejecutadas por administración directa de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el Reglamento interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante la Ordenanza Municipal Nro. 001-2023-MDSJB, en su artículo N° 93 señala; conformación de las comisiones especiales el cual literalmente señala que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para temas de vital importancia de la municipalidad, que no sean de competencia de las comisiones ordinarias o que por urgencia o gravedad del asunto así lo requiera. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinara con precisión el encargo de sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor consignada;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que torno el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o Instituciones que expresan a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de julio del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó el Informe N°198-2023-MDSJB-OAF/MAIB, por el cual se remite el informe de inventario de saldos de materiales de las obras ejecutadas por administración directa de la MDSJB, en ese sentido habiendo una lista la cual refleja que existen saldos y estos deben ser destinados a cumplir cierto tipo de necesidades de la población sanjuanina, se solicita someter a sesión de concejo para disponerse su situación final;

En ese sentido el secretario general solcito la consulta y absoluciones de la presente invitación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la comisión especial mixta para la disposición final de los materiales sados de las ejecuciones de obras por administración directa de la MDSJB, la cual deberá ser conformada por los siguientes regidores:

- OSCAR LLANTOY QUICHCA
- EDILIA GARCIA SUAREZ
- EDWIN HUAYTALLA QUISPE
- CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como plazo de (30) treinta días hábiles, para dar cuenta al concejo municipal las acciones realizadas por esta comisión.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; así como la notificación a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL